

Juan de Sep. de 1820. de 5<sup>ta</sup> cat. de otros sobre que  
no se perdieron puntos en los disencionados en Canones -

En virtud de dho. dca. congregados los d<sup>os</sup> señores magister

se vieron las que se por las q. se han de los puntos

en los grados de dca. en Can. y se son de volar

por p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> puntos q. se hallan en el Proceso

en el Can. vac. de 1818 y la 55 que se

por p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> puntos de dca. que todas se hallan

aprobadas en Junta de 24 de Mayo de 1819,

y la dca. que son superiores de las que se

nes, y q. por ellas se den los puntos para dca.

en los dca. con lo q. se concluyo con dca.

q. firmaron dos a dca. que se hizo en

fe de dca.

Don Pedro  
[Signature]

Pisaf

Sede  
[Signature]

*[Faint vertical text on the left margin]*

*[Faint vertical text in the center margin]*

*[Faint circular stamp or signature in the center]*



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2  
Año de 1820 de septiembre 18 de sobre los que  
nos ordena Junta de los Señores de Indias  
en Cameros —

Don Sebastián de S. J. Junta 1820

24 de mayo 1820

*[Large, ornate signature in cursive script.]*

*[Faint signature or stamp.]*

